# Resolución No. 559 de junio 16 de 2025

## RESOLUCIÓN DE APERTURA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025"**

El suscrito Alcalde Municipal de Los Patios, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

## CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2025.**

Que, la Secretaría General del Municipio de Los Patios, elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($110.019.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.,** valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** CDP 0215 de fecha 7 de abril de 2025, para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que, el Municipio de Los Patios, publicó el proyecto de pliegos de condiciones, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se hace necesario realizar últimos ajustes al proceso, así mismo se deja constancia que al momento de apertura no se presentaron observaciones y por lo tanto, se procederá a expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2025,** se presentaron solicitudes para limitar la Convocatoria a **MIPYMES TERRITORIALES** domiciliadas así:

**Resolución No. 559 de junio 16 de 2025**

| No | RAZÓN SOCIAL | NIT. | REPRESENTANTE LEGAL | MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA | SOLICITUD MIPYME DOMICILIADAS EN | CUMPLE SI / NO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALARCON PREVENIR SALUD OCUPACIONAL - IPS PREVENIR S.O. LTDA | 807004056-8 | ALBA LUCERO ALARCÓN GRANOBLES | X | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | SI |
| 2 | IPS ASSOT S.A.S | 900341806-7 | MARIA CECILIA RIVERA PINEDA | X | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | SI |

Que, en virtud de lo anterior se cumplió con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; razón por la cual el Municipio de Los Patios**,** limitará la participación a **Mipymes territoriales** que tengan domicilio en el **Departamento Norte de Santander**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme domiciliada en Departamento Norte de Santander.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **N° PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025**, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Los Patios,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2025.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los bienes a entregar del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2025,** se encuentran establecidas en los documentos de éste, de acuerdo con el cronograma que se expone en el expediente electrónico del proceso de selección en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO**. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, en donde adicionalmente se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivos, presupuesto definitivo y demás documentos del proceso de Selección.

## Resolución No. 559 de junio 16 de 2025

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0215 de fecha 7 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desígnese como Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **PATIOS-SAMC-SGNAL-10-2025,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADOS A IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL Y SUS SEDES – ALCALDÍA DE LOS PATIOS - VIGENCIA 2025** a los siguientes funcionarios y/ó contratistas asesores:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | COMITÉ EVALUADOR |
|---|---|
| JURÍDICA | CARLOS ANDRES JAIMES ACERO<br>Asesor Jurídico Externo (Contratista) |
| TECNICA | Dr. CARLOS A. ROJAS SIERRA<br>Almacén (Contratista) |
| FINANCIERA | Dr. JESUS ANTONIO RINCON LOZANO<br>Secretario de Hacienda Municipal |

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente procedimiento de selección será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este acto administrativo, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; razón por la cual el Municipio de Los Patios**,** limitará la participación a **Mipymes territoriales** que tengan domicilio en el **Departamento de Norte de Santander**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme domiciliada en el Departamento Norte de Santander.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía del Municipio de Los Patios, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (20254).

**ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal

| | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ | Secretaria general | |
| Revisó: | JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON | Jefe Oficina Jurídica y Contratación | |
| Elaboró: | CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO | Asesor Jurídico Externo | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente. | | | |